



## Asamblea General

Distr. general  
17 de diciembre de 2012  
Español  
Original: inglés

---

### Consejo de Derechos Humanos

22º período de sesiones

Temas 2 y 5 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas  
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del  
Alto Comisionado y del Secretario General**

**Órganos y mecanismos de derechos humanos**

### **Resumen de la mesa redonda del Consejo de Derechos Humanos sobre la cuestión de los actos de intimidación o represalia contra personas y grupos que colaboren o hayan colaborado con las Naciones Unidas, sus representantes y sus mecanismos en la esfera de los derechos humanos**

#### *Resumen*

El presente resumen se preparó en cumplimiento de la decisión 18/118 del Consejo de Derechos Humanos, en la que este decidió celebrar en su 21º período de sesiones una mesa redonda sobre la cuestión de los actos de intimidación o represalia contra personas y grupos que colaboren o hayan colaborado con las Naciones Unidas, sus representantes y sus mecanismos en la esfera de los derechos humanos. La mesa redonda, que fue organizada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, tuvo lugar el 13 de septiembre de 2012.

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción .....	1–3	3
II. Declaraciones del Secretario General, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Presidenta del Consejo de Derechos Humanos, y contribuciones de los participantes en la mesa redonda.....	4–33	3
A. Secretario General .....	4–6	3
B. Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos .....	7–10	4
C. Presidenta del Consejo de Derechos Humanos.....	11–12	5
D. Presidenta del Servicio Internacional para los Derechos Humanos.....	13–17	5
E. Secretario de Estado Adjunto para Asuntos Mundiales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Hungría .....	18–20	6
F. Presidente del Comité de Coordinación de los Procedimientos Especiales....	21–25	7
G. Presidente del Comité contra la Tortura .....	26–29	8
H. Director Ejecutivo del East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project.....	30–33	9
III. Resumen del debate .....	34–79	10
A. Cuestiones planteadas por las partes interesadas .....	36–72	11
B. Respuestas de los participantes y observaciones finales por el moderador ....	73–79	15

## I. Introducción

1. El 13 de septiembre de 2012, en su 21º período de sesiones, el Consejo de Derechos Humanos, de conformidad con su decisión 18/118, organizó una mesa redonda sobre la cuestión de los actos de intimidación o represalia contra personas y grupos que colaboren o hayan colaborado con las Naciones Unidas, sus representantes y sus mecanismos en la esfera de los derechos humanos. En su decisión 18/118, el Consejo pidió a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) que se pusiera en contacto con los correspondientes procedimientos especiales, Estados y otros interesados, incluidos los órganos y organismos de las Naciones Unidas, con miras a asegurar su participación en la mesa redonda. Asimismo, se pidió a la Oficina que preparara el presente resumen.

2. La mesa redonda permitió conocer la perspectiva de las múltiples partes interesadas sobre la cuestión de los actos de represalia e intimidación y presentar ejemplos de cómo distintos órganos y mecanismos fueron testigos de represalias y las reacciones ante esos actos. El objetivo de la mesa redonda era, mediante un intercambio de puntos de vista y experiencias: a) señalar a la atención de la comunidad internacional la cuestión de las presuntas represalias y actos de intimidación contra los particulares y los grupos que trataban de colaborar o habían colaborado con las Naciones Unidas, sus representantes y mecanismos en la esfera de los derechos humanos; b) intercambiar experiencias y perspectivas sobre las distintas maneras de hacer frente a esa inquietante práctica y evaluar las respuestas contra ella; c) contribuir a la formulación por el Consejo de Derechos Humanos y las Naciones Unidas en general de un planteamiento unificado y coherente, examinando las medidas concretas que podían tomar los Estados, las Naciones Unidas, el Consejo y sus mecanismos para fortalecer la respuesta ante las represalias, tanto para prevenir esos actos como para adoptar la respuesta adecuada a los casos que ya se habían registrado.

3. La reunión estuvo presidida por el Vicepresidente del Consejo de Derechos Humanos, Embajador Andras Dekany, Representante Permanente de Hungría. La mesa redonda estuvo moderada por la Presidenta de la Junta del Servicio Internacional para los Derechos Humanos, Mehr Khan Williams, y fue inaugurada por el Secretario General y la Alta Comisionada para los Derechos Humanos. Participaron el Secretario de Estado Adjunto de Asuntos Mundiales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Hungría, Szabolcs Takács; el Presidente del Comité de Coordinación de los Procedimientos Especiales, Michel Forst; el Presidente del Comité contra la Tortura, Claudio Grossman, y Hassan Shire Sheikh Ahmed, Director Ejecutivo del East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project.

## II. Declaraciones del Secretario General, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Presidenta del Consejo de Derechos Humanos, y contribuciones de los participantes en la mesa redonda

### A. Secretario General

4. El Secretario General, al inicio de su intervención, retransmitida por mensaje de vídeo, definió las represalias como uno de los retos que tienen planteados el Consejo de Derechos Humanos y las Naciones Unidas en general. Recordó al Consejo que los secretarios generales de la Organización sistemáticamente habían denunciado las presuntas represalias contra los que colaboraban con las Naciones Unidas en la esfera de los derechos

humanos. Destacó las distintas formas de represalias, recalcando que tan solo era la "punta del iceberg", dado que, como era comprensible, demasiadas personas tenían miedo de denunciar las represalias con las que se pretendía acallarlas.

5. El Secretario General destacó que los Estados estaban obligados a respetar los derechos humanos y proteger a quienes defienden los derechos fundamentales; cuando no lo hacían, las Naciones Unidas tenían que intervenir y denunciar los hechos.

6. Recordando las medidas cuya adopción había solicitado en su informe, el Secretario General celebró las iniciativas emprendidas por varios órganos y mecanismos para reaccionar ante las represalias y elogió el activo papel desempeñado por la Presidenta del Consejo de Derechos Humanos. Esperaba que la mesa redonda sirviese para catalizar la adopción de unas medidas contundentes y coordinadas en todo el sistema de las Naciones Unidas para que se condenasen sistemáticamente las persecuciones y las intimidaciones y se tomaran medidas de respuesta.

## **B. Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**

7. La Alta Comisionada recalcó que las represalias no debían producirse, puesto que las Naciones Unidas no podían trabajar sin la cooperación de las personas a las que se suponía que debían servir. Como demostraba el liderazgo del Secretario General, las Naciones Unidas en su conjunto se tomaban muy en serio las denuncias de incidentes de represalias.

8. La Alta Comisionada incidió en que era fundamental la colaboración, en libertad y seguridad, de particulares y grupos con las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos para asegurar un planteamiento de la promoción y la protección de los derechos humanos eficiente y orientado a los resultados. En varios documentos fundamentales se pedía y elogiaba esa cooperación; por ejemplo, en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>1</sup>, donde se reafirmaba la importante función desempeñada por la sociedad civil en la labor de las Naciones Unidas. Puso ejemplos de cómo la cooperación con la sociedad civil resultaba decisiva para los órganos y mecanismos de derechos humanos —ACNUDH, Consejo de Derechos Humanos, procedimientos especiales, examen periódico universal, comisiones de investigación y órganos de tratados— y de conformidad con sus mandatos respectivos.

9. Pese al reconocimiento inequívoco de la necesidad y también del derecho de la sociedad civil a participar, siguen denunciándose casos de represalias e intimidaciones. La Alta Comisionada observó que las represalias podían adquirir múltiples formas; funcionarios del gobierno pueden amenazar u hostigar a personas, en particular mediante declaraciones públicas de altos cargos del Estado. Las actividades de las asociaciones y organizaciones no gubernamentales (ONG) podían ser objeto de medidas de vigilancia y restricciones. Se podían organizar campañas de desprestigio contra los que colaboraban con las Naciones Unidas. Las amenazas se podían realizar a través de llamadas telefónicas, mensajes de texto o incluso de manera directa. También podían ser víctimas de detención, maltrato físico, tortura, o incluso de asesinato.

10. En relación con el informe del Secretario General en el que lamentaba profundamente la falta de depuración de responsabilidades en la mayoría de los casos denunciados de represalias<sup>2</sup>, la Alta Comisionada lamentó que las respuestas que hasta la fecha los Estados habían adoptado fuesen muy insuficientes. Añadió que el Consejo de

---

<sup>1</sup> Resolución 60/1 de la Asamblea General.

<sup>2</sup> A/HRC/21/18, párr. 72.

Derechos Humanos tenía que intensificar su acción y destacó la necesidad de estrategias más coherentes y sólidas para poner fin a las represalias. Estas estrategias deben basarse en todos los recursos y actores disponibles. Llegó a la conclusión de que las represalias, no solo eran inaceptables, sino además ineficaces, porque, al fin y al cabo, la libertad siempre acabaría por imponerse y la información acabaría de una u otra manera por conocerse fuera del país.

### **C. Presidenta del Consejo de Derechos Humanos**

11. El Vicepresidente del Consejo de Derechos Humanos, Embajador Andras Dekany, que presidió la reunión, transmitió un mensaje en nombre de la Presidenta del Consejo. En su calidad de Presidenta, su cometido era velar por que el Consejo actuase con el nivel apropiado de dignidad y respeto en su labor por promover y proteger los derechos humanos. Ello suponía que los Miembros del Consejo y todos los observadores, incluidas las ONG, tenían que poder contribuir libremente a la labor del Consejo. Lamentablemente se habían señalado a la atención de la Presidenta incidentes de acoso a representantes de la sociedad civil ante los que tuvo que reaccionar mediante declaraciones públicas, reuniones e intercambio de cartas con las delegaciones interesadas. Esas medidas estaban en consonancia con los resultados del examen del Consejo<sup>3</sup> y eran necesarias para conservar su credibilidad.

12. La Presidenta destacó que el hecho de que el Consejo de Derechos Humanos en su conjunto afrontara de manera más concreta, por ejemplo, organizando la mesa redonda, y reaccionara ante actos inaceptables de represalia o intimidación, era un logro en sí mismo. El Consejo debía seguir siendo un lugar en que todas las voces, incluso las disonantes, pudiesen ser oídas y tenía la responsabilidad de velar por que todos los que participaban en sus reuniones y cooperaban con él siguiesen haciéndolo en seguridad. La Presidenta recordó que el Consejo había pedido a los Estados que se abstuviesen de recurrir a la intimidación o las represalias contra personas u organizaciones participantes en los períodos de sesiones del Consejo y expresó su esperanza de que el diálogo fuese el instrumento preferido para solucionar los problemas cuando surgiesen opiniones divergentes.

### **D. Presidenta del Servicio Internacional para los Derechos Humanos**

13. La Presidenta del Servicio Internacional para los Derechos Humanos, Mehr Khan Williams, actuó como moderadora de la mesa redonda. En sus declaraciones introductorias, agradeció al Consejo de Derechos Humanos por organizar una reunión tan importante. También dio las gracias a los Estados Miembros que habían desempeñado un papel fundamental presionando para que se tomasen medidas contra las represalias. Destacó que era muy alentador el aumento de la concienciación y la preocupación interregional sobre las represalias, y que las organizaciones de la sociedad civil estaban muy agradecidas por la atención personal que prestaban a la cuestión el Secretario General y la Alta Comisionada.

14. La Sra. Williams distinguió tres cuestiones en juego. Ante todo, la seguridad de los que cooperaban o intentaban cooperar con el sistema de las Naciones Unidas para los derechos humanos, que debían tener el convencimiento de que las Naciones Unidas y los Estados interesados harían todo lo posible para brindarles con rapidez protección cuando trabajaran con las Naciones Unidas. En segundo lugar, los Estados Miembros tenían la principal responsabilidad de asegurar la protección de los defensores de los derechos humanos; los Estados que cometían o toleraban esos actos mostraban su desprecio por la labor de la Organización y podrían vulnerar las obligaciones que tenían contraídas en virtud

---

<sup>3</sup> A/HRC/RES/16/21, párr. 30.

de la Carta de las Naciones Unidas. En tercer lugar, las Naciones Unidas tenían una especial responsabilidad ética para asegurar una protección adecuada a los que trabajan con sus representantes; cuando las personas tenían miedo a hablar por temor a represalias se mermaba la labor de las Naciones Unidas.

15. La Sra. Williams destacó los alentadores esfuerzos hechos por el Consejo de Derechos Humanos contra las represalias, en particular las medidas preventivas adoptadas por la Presidenta al señalar a la atención de los Estados Miembros las situaciones que podían ser una amenaza para las personas que colaboraban con el Consejo y sus mecanismos. El papel proactivo de la Presidenta debía ser el modelo de práctica en materia de protección en el que deberían basarse los futuros presidentes.

16. No obstante, la Sra. Williams lamentó el hecho de que algunos Estados siguiesen recurriendo a las represalias para silenciar la voz de las ONG, para lo que también empleaban el método de excluirlas de la cooperación con las Naciones Unidas porque el Comité encargado de las organizaciones del Consejo Económico y Social retrasaba o aplicaba criterios selectivamente para evaluar y renovar las solicitudes presentadas por ONG. Según el Secretario General, los criterios para obtener el reconocimiento de entidad consultiva deben aplicarse de una "manera transparente e imparcial".

17. El moderador expresó su esperanza de que la mesa redonda diferenciase los papeles respectivos, aunque complementarios, de los distintos actores del sistema —las Naciones Unidas, los Estados, el Consejo de Derechos Humanos y su Presidencia, los procedimientos especiales y la propia sociedad civil— y formulase unas expectativas claras en relación con cada uno de ellos.

## **E. Secretario de Estado Adjunto para Asuntos Mundiales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Hungría**

18. El Secretario de Estado Adjunto para Asuntos Mundiales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Hungría, Szabolcs Takács, observó que el debate entablado era oportuno, ya que el número de los actos de represalia o intimidación contra las personas y grupos que cooperaban con las Naciones Unidas parecía estar aumentando. Hungría siempre había adoptado una posición de firmeza frente a las amenazas y las represalias contra los que colaboraban con las Naciones Unidas. En los últimos 22 años, Hungría había patrocinado o propuesto resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos<sup>4</sup>, y antes por la Comisión de Derechos Humanos, sobre esta cuestión. En particular, destacó la decisión 18/118, en la que se rechazó enérgicamente todo acto de intimidación y represalia, en consonancia con el resultado del examen del Consejo. El principal objetivo de la decisión era proporcionar al Consejo la oportunidad, en relación con el tema 5 de la agenda, de abordar un tema delicado, aunque de importancia decisiva, por lo que decidió convocar esta mesa redonda.

19. El Sr. Takács celebró el firme compromiso del Secretario General, la Alta Comisionada y la Presidenta del Consejo de Derechos Humanos, y añadió que estaban en juego la credibilidad y el funcionamiento cotidiano de todo el sistema de las Naciones Unidas. En ese contexto, se refirió a los casos de intimidación y represalias por cooperar con el Secretario General, las misiones de paz del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, el ACNUDH, el Fondo de Contribuciones Voluntarias para las Poblaciones Indígenas, el Consejo de Derechos Humanos, la Comisión de la Condición Jurídica de la Mujer, los procedimientos especiales, los órganos creados en virtud de tratados y el

---

<sup>4</sup> Véase la resolución A/HRC/RES/12/2.

mecanismo de examen periódico universal, que figuran en el último informe del Secretario General<sup>5</sup>.

20. El Sr. Takács subrayó que correspondía a los Estados Miembros abordar el fenómeno mencionado, haciendo frente a la impunidad y depurando responsabilidades. En conclusión, el Sr. Takács expresó la esperanza de que la mesa redonda pusiese de relieve la importancia del tema en cuestión y ofreciese soluciones innovadoras y orientadas al futuro con el objetivo de detener y prevenir los actos de intimidación o represalias como consecuencia de la cooperación con las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos.

## **F. Presidente del Comité de Coordinación de los Procedimientos Especiales**

21. El Presidente del Comité de Coordinación de los Procedimientos Especiales, Michel Forst, destacó el hecho de que los actos de intimidación y represalia habían sido siempre motivos de preocupación y temas de debate de los procedimientos especiales. Se había debatido en profundidad en la última reunión anual de los procedimientos especiales, en particular durante las reuniones con la Presidenta del Consejo de Derechos Humanos, los Estados, las ONG y las instituciones nacionales de derechos humanos. En ese contexto, recordó la profunda emoción e indignación entre los titulares de mandatos cuando se examinaron ciertos casos. Estos casos eran conocidos y habían sido denunciados en los informes de los titulares de mandatos de procedimientos especiales, el informe del Secretario General y las comunicaciones de las ONG. Los titulares de mandatos de procedimientos observaron que era ante todo responsabilidad de los Estados reaccionar ante las denuncias de amenazas y tomar medidas para proteger a los testigos. En demasiados casos, se tenía la impresión de que los Estados interesados no tomaban ninguna medida real. Se recordó el papel decisivo de las instituciones nacionales de derechos humanos, incluso en la protección física de los testigos. Se debatió con la Presidenta del Consejo, la idea de dedicar anualmente un período de sesiones del Consejo exclusivamente a la cuestión de las represalias. El Sr. Forst expresó la esperanza de que esa idea fuese apoyada durante el debate de la mesa redonda.

22. El Sr. Forst compartía algunas de las medidas existentes formuladas por los procedimientos especiales, tanto las de carácter individual como conjunto, para hacer frente a las represalias. Algunos de ellos habían dedicado un informe anual al respecto. Otros habían decidido incluir sistemáticamente en sus informes información sobre las represalias. Otros habían recopilado información y habían reaccionado adecuadamente en casos individuales. El Sr. Forst también informó a los participantes que, ante el aumento de la cantidad y la gravedad de los casos documentados, los procedimientos especiales estaban estudiando diversas medidas; por ejemplo, se podía revisar el Manual de operaciones de los procedimientos especiales para incluir un capítulo dedicado especialmente a la cuestión de las represalias, así como recomendaciones prácticas para todos los titulares de mandatos. Asimismo, debía continuar la capacitación de los nuevos titulares de mandatos en esa materia.

23. Con respecto a las recomendaciones, el Sr. Forst compartió algunas ideas personales que permitirían profundizar en el debate. A su juicio, cualquier represalia en contra de un testigo que cooperase con un titular del mandato debía interpretarse como un intento de socavar la labor del propio titular del mandato, y por lo tanto exigía de los Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos una respuesta rápida y sistemática. Asimismo, el Presidente del Comité de Coordinación debería poder intervenir inmediata y

---

<sup>5</sup> A/HRC/21/18.

públicamente en todo caso de intimidación o represalia señalado a su atención por un titular de mandato. Podía ser beneficioso compartir la experiencia de otras instituciones que habían adquirido conocimientos especializados o formulado programas de protección de testigos, en particular la Corte Penal Internacional.

24. Dado que las represalias se solían denunciar durante las visitas a países, el Sr. Forst expuso varias ideas que habría que tener en cuenta en ese contexto, como tratar la información relativa a la agenda de la visita y la lista de contactos de la sociedad civil con la debida confidencialidad a fin de minimizar el riesgo de represalias, o comunicar los planes de reuniones a expertos locales en derechos humanos para evaluar de antemano el riesgo que corren los testigos de ser objeto de esos actos. Ante las denuncias de represalias, habría que recordar a los Estados de que se trate sus obligaciones en materia de protección. La información también puede ser compartida con la presencia de las Naciones Unidas sobre el terreno, la institución nacional de derechos humanos y, cuando proceda, con misiones diplomáticas; cuando sea posible, las organizaciones intergubernamentales regionales también podrían participar.

25. El Sr. Forst también pidió un seguimiento más sistemático de los casos planteados en las comunicaciones y los informes de los procedimientos especiales, en particular mediante el contacto con las misiones pertinentes. Concluyó proponiendo que un grupo interregional de Estados pudiese decidir trabajar juntos y actuar frente a las represalias. Podían tomar iniciativas conjuntas para la protección de testigos por medio de, entre otras cosas, medidas concretas de asilo, refugio o albergue temporal o albergue en las misiones diplomáticas.

## **G. Presidente del Comité contra la Tortura**

26. El Presidente del Comité contra la Tortura, Claudio Grossman, afirmó que la ambición legítima que todos tenían era, no solo abstenerse de guardar silencio con respecto a las represalias, sino la de aspirar a objetivos más ambiciosos y de mayor alcance, además de a crear un entorno positivo que permitiese la formulación de políticas en materia de derechos humanos. La primera medida era luchar contra las represalias, pero el objetivo general era garantizar que cualquier persona que deseara participar y expresar ideas por un mundo mejor basado en los derechos humanos fuera libre de hacerlo. En este contexto, el Sr. Grossman recordó que los derechos humanos implicaban promover activamente la participación.

27. En cuanto a las represalias, con arreglo a la experiencia del Comité contra la Tortura y otros órganos de tratados, entre las formas observadas estaban las amenazas de muerte, los raptos, los secuestros, los tratos inhumanos y degradantes y la detención arbitraria. Todas estas manifestaciones eran un atentado contra la idea de la inviolabilidad de las personas. El Sr. Grossman también mencionó lo que definió como los métodos más sofisticados utilizados contra los que trataban de colaborar con las Naciones Unidas, como la apertura de una investigación penal, el acoso, la difamación, la calumnia y el abuso de las leyes nacionales con el fin de impedir a los defensores de los derechos humanos hacer su contribución a la sociedad. También hizo referencia a la legislación que limita la posibilidad de registrarse como una organización con el propósito de lograr los objetivos de derechos humanos, o la decisión de suprimir arbitrariamente la autorización para dicho registro. Las restricciones también afectaban a la transferencia de fondos. Como se indicaba en el último informe anual del Comité, ello forma parte integral y muy importante de la cultura de la impunidad, ya que a menudo no se depuraban responsabilidades. El Sr. Grossman también puso de relieve la dimensión de género que tenía la cuestión e hizo referencia a las situaciones en las que las comunidades no aceptaban la participación activa de la mujer en la promoción de los derechos humanos. También planteó el caso particular

de agresiones a periodistas como manera de socavar la libertad de expresión y de intimidar a las personas que deseaban defender los derechos humanos.

28. El Sr. Grossman explicó algunas de las técnicas empleadas por los órganos de tratados para hacer frente a las represalias. Entre ellas, cabía destacar los informes de los países, las observaciones finales con recomendaciones concretas, las visitas confidenciales, las comunicaciones individuales, las observaciones generales y las actividades de seguimiento. La prevención y las respuestas a las represalias también se examinaron en el contexto del proceso de fortalecimiento de los órganos de tratados.

29. Respecto a las recomendaciones, el Sr. Grossman alentó a los Estados a establecer centros de coordinación a nivel nacional para hacer frente a las cuestiones relacionadas con las represalias. Añadió que era importante tipificar de manera clara las circunstancias agravantes en el derecho penal en los casos en que los defensores de derechos humanos eran víctimas de actos delictivos. Asimismo, había que despenalizar la crítica a las autoridades públicas. El Sr. Grossman también sugirió que se llevase a cabo un estudio sobre las buenas prácticas para hacer frente a las represalias (por ejemplo, legislación, registro, capacitación y cooperación con la sociedad civil). Podría adoptar la forma de un mecanismo de intercambio de información que recibiese y difundiese información sobre buenas prácticas. El Sr. Grossman concluyó recalcando que ello era importante, no solo para evitar represalias, sino también para crear un ambiente en el que todo el mundo pudiese disfrutar y defender los derechos humanos.

## **H. Director Ejecutivo del East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project**

30. El Director Ejecutivo del East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project, Hassan Shire Sheikh Ahmed, celebró la organización de la mesa redonda, que era especialmente oportuna. Desde su creación en 2005, el proyecto había brindado asistencia a cientos de defensores de los derechos humanos en situación de riesgo, de los que algunos habían sido víctimas de intimidación o represalias como resultado directo de su colaboración con las Naciones Unidas. Las represalias habían acarreado consecuencias duraderas para las personas afectadas, cuya forma más trágica eran los asesinatos; otros se habían visto obligados a huir de sus países por su propia seguridad. En cuanto secretaria de una red de organizaciones de derechos humanos, el proyecto facilitaba la asistencia y la participación de los defensores de los derechos humanos en la labor del Consejo de Derechos Humanos.

31. El Sr. Shire Sheikh Ahmed incidió en que la responsabilidad principal de responder a los actos de intimidación y represalias correspondía al Estado, que debía emprender investigaciones, enjuiciar a los autores y ofrecer vías de recurso a las víctimas. Sin embargo, esta obligación rara vez se cumplía. Por ello, basándose en gran medida en el trabajo de las organizaciones y redes existentes que apoyaban a los defensores de derechos humanos objeto de amenazas debido a su trabajo, se habían formulado en el seno de la sociedad civil respuestas prácticas para ayudar a las víctimas, como, por ejemplo, la evacuación y reubicación temporal, la observación de juicios, la asistencia jurídica, las medidas prácticas de seguridad, así como la información pública y privada para concienciar sobre las violaciones o la búsqueda de soluciones a través de un diálogo privado. Estas también eran pertinentes en los casos de represalias específicamente relacionadas con la cooperación con las Naciones Unidas. Estas respuestas, no obstante, tenían unos efectos limitados cuando los Estados no estaban dispuestos a intervenir positivamente o no estaban en condiciones de hacerlo. En ese contexto, destacó la contribución de las redes en la respuesta a las represalias y su prevención.

32. Con respecto a las recomendaciones, el Sr. Shire Sheikh Ahmed destacó dos esferas principales de la acción concreta: el seguimiento constante de los casos y la promoción de una mayor coordinación y cooperación para la prevención de los casos de intimidación y represalia y las respuestas a esos actos. En cuanto al seguimiento, el Consejo tenía que examinar de manera regular y oportuna esta cuestión. El informe del Secretario General sobre las represalias debería presentarse en un debate anual dedicado al tema durante uno de los períodos de sesiones del Consejo. Así, los Estados interesados tendrían la oportunidad de informar sobre las disposiciones que hubiesen adoptado para investigar y tomar las medidas necesarias en respuesta a las eventuales denuncias. Además era importante que no se permitiese eliminar casos de la agenda simplemente porque los Estados se hubiesen abstenido de responder a una comunicación o de adoptar otra medida de seguimiento. Por ello, todos los años había que seguir haciendo referencia en el informe del Secretario General a las denuncias que aún no se habían resuelto. Los casos que no requiriesen actualizaciones sustantivas podrían enumerarse en un anexo. Además, se podría establecer un registro exacto y accesible de la situación de los casos mediante una base de datos central o un registro en línea administrado por el ACNUDH, en que quedarían inscritas las comunicaciones enviadas, las respuestas recibidas u otras medidas de seguimiento. Por último, había que alentar a los Estados interesados a que proporcionasen al Consejo de Derechos Humanos información sobre el estado de las investigaciones o de las causas instruidas a raíz de las denuncias contenidas en el informe del Secretario General.

33. En cuanto a la promoción de la coordinación y la cooperación entre los distintos interlocutores de la protección, varios organismos se habían comprometido a apoyar a los defensores de los derechos humanos y había una posibilidad de incrementar la coordinación para maximizar los efectos de protección conseguidos por los actores individuales. Las Directrices de la Unión Europea sobre los defensores de los derechos humanos brindaban posibilidades de potenciar la voluntad de proteger a particulares y organizaciones que habían enfrentado represalias por colaborar con el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas. Asimismo, las delegaciones de la Unión Europea y las misiones de los Estados Miembros en países terceros tenían toda una serie de herramientas a su disposición para intervenir en apoyo de las personas afectadas, en particular en su diálogo con los Estados. Había que estudiarlas y emplearlas más. Por último, una coordinación más estrecha entre las partes interesadas que podían proporcionar asistencia práctica y de emergencia a quienes habían sido objeto de represalias permitiría dar una respuesta más holística. Ello podría incluir, por ejemplo, a ONG, el ACNUDH y sus presencias sobre el terreno y los refugios en terceros países.

### **III. Resumen del debate**

34. Los participantes en el debate representaban a la Arabia Saudita, la Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Belarús, Chile, China, Cuba, Dinamarca, el Ecuador, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia, Honduras, Irlanda, Liechtenstein, Marruecos, Noruega, el Paraguay, Polonia, Qatar, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, la República de Corea, Sri Lanka, Suecia, Suiza, el Uruguay y la Unión Europea.

35. También participaron en el diálogo la institución nacional de derechos humanos del Ecuador (Defensor del Pueblo) a través de un mensaje de vídeo, una serie de ONG, a saber, la Federación Internacional de Derechos Humanos, en una declaración conjunta, Amnistía Internacional, el Cairo Institute for Human Rights Studies, Lawyers' Rights Watch Canada y la Alianza Mundial para la Participación Ciudadana (CIVICUS).

## A. Cuestiones planteadas por las partes interesadas

36. La mayoría de las delegaciones agradecieron al ACNUDH y a Hungría, como principal patrocinador de la decisión 18/118 del Consejo de Derechos Humanos, por la convocatoria de la mesa redonda. Asimismo, las delegaciones agradecieron al Secretario General y a la Alta Comisionada por su postura firme sobre las represalias. También elogiaron el papel desempeñado por la Presidenta del Consejo.

37. Todos los participantes condenaron enérgicamente todos los actos de represalia e intimidación por colaborar con las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos, incidiendo en que se debía prohibir y prevenir esos actos. Afirmaron que el tema debe ser una prioridad para el Consejo de Derechos Humanos y merecía toda su atención plena y continua. Algunos participantes mencionaron concretamente los casos incluidos en el informe del Secretario General<sup>6</sup> o presentaron testimonios sobre presuntos casos de represalias. Varios Estados destacaron la importancia crucial de la cooperación con la sociedad civil y de que nadie fuese acosado o intimidado por usar su derecho a colaborar con las Naciones Unidas.

38. Las delegaciones incidieron en que era necesario fortalecer la respuesta a las represalias, tanto mediante la prevención como mediante la respuesta adecuada a los casos ya ocurridos. Al respecto se formularon varias recomendaciones.

39. Centrándose en las medidas que debían adoptarse en el plano nacional, muchos participantes destacaron que la responsabilidad primordial de proteger a los que cooperaban con las Naciones Unidas recaía en los Estados, que debían garantizar la seguridad de las personas que decidían cooperar con el sistema internacional de derechos humanos. Los Estados debían adoptar las medidas necesarias para crear las condiciones sociales, económicas, políticas y de otra índole, así como las garantías jurídicas, necesarias para que toda persona bajo su jurisdicción pudiese disfrutar de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales y para que no se cometiesen actos de intimidación ni represalias. Todos los Estados debían condenar sin ambigüedad las represalias y actuar con firmeza para prevenirlas, hacerles frente y ponerles fin.

40. Varios participantes insistieron en que esos actos no debían quedar impunes. Los Estados debían investigar sin demora y de forma imparcial todo presunto acto de intimidación o represalia e informar al Consejo de Derechos Humanos. Todos los autores debían ser llevados ante los tribunales. Los Estados debían facilitar a las víctimas remedios adecuados. Del mismo modo, las represalias cometidas por agentes no estatales también debían ser investigadas y la responsabilidad de los autores depuradas, en primer lugar y ante todo por el gobierno.

41. Algunos Estados mencionaron diversas medidas adoptadas para proteger a los defensores de los derechos humanos, como programas nacionales de protección o las Directrices de la Unión Europea sobre los defensores de los derechos humanos.

42. Algunos Estados se refirieron a los instrumentos internacionales de derechos humanos, en particular las disposiciones relativas a las represalias, y pidieron a los Estados que las aplicasen. Del mismo modo, debía promoverse la ratificación universal y la aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos.

43. Varios oradores afirmaron que la comunidad internacional tenía la responsabilidad de abordar de manera rápida y eficaz el tema de la intimidación y las represalias. En este contexto, se planteó la necesidad de una respuesta combinada del Estado a nivel nacional, así como de la comunidad internacional y de los mecanismos que había creado. La

---

<sup>6</sup> A/HRC/21/18.

comunidad internacional también debía velar por que hubiese medidas eficaces para proteger a las víctimas cuando el Estado no lo lograba o no podía lograrlo. En ese sentido, se destacó la necesidad de que la comunidad internacional concibiese una serie de medios de protección ante la posibilidad de que el Estado no tuviese la capacidad de desempeñar su función de protección de la sociedad civil.

44. Según varios Estados, el planteamiento adoptado por la comunidad internacional ante los actos de represalias debía ser coherente y sistemático. Esos actos debían ser condenados públicamente cada vez que tenían lugar, en particular utilizando los medios de comunicación. También se propuso que la comunidad internacional empleara todos los instrumentos a su disposición, desde medidas de alerta temprana y medidas preventivas de conformidad con la responsabilidad del Estado en materia de protección hasta el conjunto de los instrumentos disponibles del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas.

45. Los participantes también formularon una serie de recomendaciones dirigidas a los representantes y mecanismos de las Naciones Unidas, en particular a los órganos de derechos humanos. Aunque cabía celebrar el estrechamiento de la coordinación, era necesaria una mayor concertación en las iniciativas y una mayor coordinación en las medidas de los órganos y mecanismos de las Naciones Unidas. Según algunas delegaciones, la presión concentrada de toda la comunidad internacional podía contribuir a la eliminación de esos casos, que no debían ser condenados solo en los discursos, sino también sistemáticamente en el marco del examen periódico universal, los órganos o los procedimientos especiales, en el curso de sus comunicaciones con los Estados.

46. Según varias delegaciones, se debería hacer más para garantizar que las Naciones Unidas hiciesen frente a los casos de represalia en forma unificada y coordinada. En ese contexto, se propuso que el Secretario General o la Alta Comisionada nombrase un mediador o defensor. El mediador actuaría como un coordinador del sistema de las Naciones Unidas y se ocuparía de todas las denuncias de intimidación y represalias. Se encargaría de hacer un seguimiento de las denuncias de represalias, en estrecha cooperación con los mecanismos de derechos humanos, poniéndose en contacto con los correspondientes gobiernos. El mediador seguiría el caso hasta que tuviese un resultado satisfactorio y también debería proponer y coordinar la asistencia técnica a los Estados para establecer programas nacionales de testigos y víctimas que denunciasen las represalias.

47. También se propuso estudiar la cuestión de si los actos de intimidación o represalias llevados a cabo o tolerados por un gobierno contra particulares y grupos que colaboraban con las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos eran violaciones de las obligaciones jurídicas contraídas por el Estado en cuanto miembro de las Naciones Unidas.

48. Muchas delegaciones subrayaron la función específica que el Consejo de Derechos Humanos debía desempeñar. En ese sentido, se formularon varias recomendaciones. Según varias delegaciones, la condena de las represalias en el resultado del examen del Consejo de Derechos Humanos había abierto un nuevo capítulo, ya que el Consejo estaba unido en su clara condena de esos actos. Los participantes incidieron en que el Consejo debía asumir su responsabilidad para asegurar que todos los que estuviesen dispuestos a colaborar con él y sus mecanismos pudieran hacerlo sin temor a represalias. Las delegaciones afirmaron que se trataba de una cuestión de credibilidad y de ética. El Consejo debía asegurarse de que disponía de mecanismos eficaces para reaccionar y hacer un seguimiento de todos los casos de represalias.

49. Refiriéndose al papel fundamental que desempeñaba el Consejo de Derechos Humanos para velar por la depuración de responsabilidades por las represalias y la intimidación, algunas delegaciones observaron que el Consejo tenía esa función, tanto en lo que respectaba a las personas y grupos afectados como a la integridad institucional del Consejo y de las Naciones Unidas. En este sentido, todas las denuncias creíbles de

intimidación o represalias por participar en los mecanismos sobre derechos humanos de las Naciones Unidas debían señalarse urgentemente a la atención del Consejo.

50. Algunos de los participantes puntualizaron que el Consejo de Derechos Humanos también tenía que velar cuidadosamente por la aplicación de las normas vigentes en relación con los defensores, en particular la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos.

51. En opinión de muchos oradores, cada vez que se formulaba una denuncia creíble, el Consejo de Derechos Humanos debía exigir a los Estados que velasen por que se abriese rápidamente una investigación imparcial, transparente y eficaz de toda represalia denunciada y se depurasen las responsabilidades de los autores. Los gobiernos afectados debían informar al pleno del Consejo de las medidas adoptadas para investigar, los resultados de las investigaciones y el enjuiciamiento y toda disposición para ofrecer reparación a las víctimas, de conformidad con la resolución 12/2.

52. El Consejo de Derechos Humanos también debía apoyar los esfuerzos de los organismos de las Naciones Unidas, incluidos sus propios mecanismos, para prevenir y ocuparse de los casos de represalia o intimidación, de conformidad con la resolución 12/2.

53. Muchas delegaciones recalcaron que el Consejo de Derechos Humanos tenía que examinar de manera regular y oportuna la cuestión de las intimidaciones y las represalias. El informe del Secretario General sobre las represalias debía presentarse en un debate anual del Consejo dedicado al tema. Así, los Estados interesados tendrían la oportunidad de informar sobre las disposiciones que hubiesen adoptado para investigar y tomar las medidas necesarias en respuesta a las eventuales denuncias. En ese contexto, el Consejo debería estudiar la posibilidad de utilizar el debate general en relación con el tema 5 para abordar los casos de represalias.

54. Se propuso también que cuando un Estado fuese responsable de un cuadro de intimidación y represalias, se reconsiderara automáticamente su presencia en el Consejo de Derechos Humanos y que esa información se tuviera en cuenta en las futuras elecciones de los miembros del Consejo.

55. Muchas delegaciones elogiaron la postura de firmeza adoptada por la Presidenta del Consejo de Derechos Humanos. Al respecto, se recalcó que todos los futuros presidentes deberían pronunciarse en contra de las represalias en todos los períodos de sesiones del Consejo, en particular en los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, siguiendo el ejemplo de los dos últimos presidentes del Consejo.

56. En sus intervenciones muchos de los participantes se refirieron al papel especial desempeñado por el Secretario General y la Alta Comisionada. Su firme postura y oposición a las represalias eran plenamente secundadas y se consideró que eran una importante contribución al conocimiento de la magnitud del problema, en particular gracias a los informes anuales sobre el tema. En este sentido, los oradores subrayaron el hecho de que los Estados debían examinar cuidadosamente el informe del Secretario General y hacer un seguimiento de las denuncias que recogía.

57. Se elogió el informe del Secretario General, que era un importante instrumento para la prevención y lucha contra las represalias. En particular, algunas delegaciones celebraron la inclusión de un apartado centrado en el seguimiento de casos anteriores. Las delegaciones subrayaron que el informe debía recibir una atención y un seguimiento adecuados por los Estados y el Consejo de Derechos Humanos.

58. Algunas delegaciones señalaron que los hechos relacionados con actos de represalia e intimidación tenían que establecerse sobre la base de información objetiva y fidedigna proporcionada por fuentes creíbles y que estuviese cotejada de la mejor manera posible. En

este sentido, debía consultarse a los Estados interesados cuando se formulase una denuncia de represalia. Había que velar por que se reuniese y se analizase la información de todas las partes, evitando así un enfoque parcial. Las fuentes de información debían ser variadas y no basarse solo en los informes de los medios de comunicación. Algunos otros Estados consideraron preocupantes algunas de las informaciones contenidas en el informe del Secretario General, que en su opinión no estaban confirmadas ni fundamentadas. También plantearon preguntas en relación con la lista selectiva de los Estados mencionados en el informe. Se expresó preocupación por la tendencia a manipular a los mecanismos de derechos humanos con fines políticos.

59. Se propuso que el examen de todas las políticas y prácticas de las Naciones Unidas y de los mecanismos en relación con las represalias se llevara a cabo de manera objetiva e imparcial y en consulta con los Estados.

60. También se sugirió que las Naciones Unidas capacitasen tanto a su propio personal como a los titulares de mandatos de los procedimientos en métodos de investigación que evitasen a los testigos riesgos innecesarios, dado que las técnicas de investigación torpes podían aumentar los peligros a los que se exponían los testigos.

61. Muchas delegaciones se refirieron a los mecanismos de derechos humanos. Se reconoció la labor llevada a cabo por los procedimientos especiales en relación con las represalias. Se alentaron las medidas y las declaraciones conjuntas de los procedimientos especiales, en particular con los organismos regionales. También se destacó que debía promoverse y difundirse ampliamente la información sobre las visitas de los mecanismos de derechos humanos para asegurarse de que todos los sectores de la sociedad estuviesen informados de ellas. También se propuso que los titulares de mandatos de procedimientos recibiesen capacitación sobre cómo ocuparse de las cuestiones relativas a las represalias.

62. Las delegaciones también se refirieron a la utilidad del examen periódico universal para hacer frente con firmeza y coherencia a las denuncias de represalias. Podía desempeñar un papel importante en la supervisión de las denuncias de represalias.

63. En cuanto a los órganos de tratados, se mencionaron algunas de las medidas concretas que estos habían formulado para hacer frente a los casos de represalias o intimidaciones, en particular la creación, en el marco del Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, de un grupo de trabajo para examinar esa cuestión concreta, así como declaraciones conjuntas con otros órganos de derechos humanos.

64. Los participantes incidieron en la idea de que los órganos de tratados debían abordar de forma sistemática y coherente los actos de represalia, en particular estudiando la posibilidad de actuar a través de otros organismos y mecanismos, como los procedimientos especiales o el ACNUDH. Esta cuestión podía examinarse en el marco del proceso de fortalecimiento del órgano de tratados.

65. También se hizo referencia a los órganos regionales. Algunas delegaciones creían que era importante la cooperación con los organismos regionales, dado que ellos también habían formulado medidas y mecanismos especiales para hacer frente a las represalias; por ello tenían que participar cuando procediese.

66. Muchas delegaciones incidieron en el papel fundamental que desempeñaba la sociedad civil y en el hecho de que las Naciones Unidas no podían funcionar correctamente sin ella. Unas cuantas delegaciones, aun reconociendo el importante papel de la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos en la sensibilización acerca de los derechos humanos, incidieron en que la cooperación con las Naciones Unidas no entrañaba derechos adicionales y en que había que garantizar la igualdad ante la ley.

67. Las delegaciones subrayaron el papel esencial que cumplían las ONG al señalar a la atención el informe del Secretario General y la dirección de correo electrónico que se podía utilizar para denunciar represalias ante el ACNUDH, así como al ayudar a los defensores de los derechos humanos a presentar información con su consentimiento informado. Se señaló que las ONG tenían que seguir planteando la cuestión de las represalias y exigir respuestas más eficaces.

68. En lo que respecta a la participación de representantes de la sociedad civil, se apoyó la posición del Secretario General de que los criterios de reconocimiento como entidad consultiva de las ONG debían aplicarse de "manera transparente y justa".

69. También se mencionó a las instituciones nacionales de derechos humanos como protagonistas fundamentales en la respuesta a las represalias a nivel nacional. Entre sus funciones figuraban, no solo la de dar a conocer el problema y las correspondientes actividades de promoción para convencer a los Estados de que pusiesen fin a las represalias, sino también la de ofrecer una protección física a las personas que corrían riesgos.

70. Se explicó que las redes regionales de instituciones nacionales de derechos humanos habían desarrollado prácticas y conocimientos especializados, que también había que apoyar, para abordar y responder a las represalias.

71. En cuanto al seguimiento, las delegaciones destacaron que esos intercambios de puntos de vista debían continuar y ampliarse a otros foros de derechos humanos para garantizar un enfoque coordinado y coherente ante las represalias. También se sugirió que todas las propuestas formuladas en la mesa redonda se compilaran en un proyecto de conjunto de principios rectores como base para el debate de seguimiento.

72. A juicio de los participantes la celebración de la mesa redonda y los compromisos asumidos por los Estados y otras partes interesadas en ese contexto era un asunto de especial relevancia que había que llevar adelante. Sus conclusiones debían compartirse con el fin de maximizar las medidas de protección de los actores individuales.

## **B. Respuestas de los participantes y observaciones finales por el moderador**

73. Se brindó a los participantes la oportunidad de responder a dos series de preguntas planteadas por los Estados Miembros y las ONG.

74. Szabolcs Takács incidió en que cualquiera que colaborase con las Naciones Unidas podría ser objetivo de esos actos, aunque los defensores de derechos humanos eran las víctimas más frecuentes de las represalias. Destacó las recientes iniciativas de la Unión Europea destinadas a proteger a los defensores de derechos humanos como modelo de buenas prácticas que podían adoptarse, por ejemplo el nombramiento en las misiones diplomáticas de funcionarios de enlace con los defensores de los derechos humanos y la celebración de reuniones periódicas con ellos, el envío de observadores para asistir a los juicios de los defensores de los derechos humanos, la asistencia de diplomáticos a talleres y sesiones de capacitación organizadas por ONG, la expedición de visados de emergencia y la posibilidad de poner a disposición de los defensores de los derechos humanos en peligro un refugio, haciendo especial referencia a la Red Internacional de Ciudades de Refugio (ICORN), que integraba a 40 ciudades de acogida que proporcionaban refugio en la Unión Europea. A fin de aumentar la protección de las personas o grupos que cooperaban con el sistema de las Naciones Unidas, un primer e importante paso podría consistir en garantizar que toda la información práctica sobre cómo abordar los actos de intimidación o represalia, en particular cómo presentar un caso de represalia, estuviese fácilmente disponible en el sitio del ACNUDH en la Web. Además, como se señaló durante el debate, se podía crear un

registro central de represalias para asegurar el debido seguimiento, acogiendo con agrado al respecto la sección de seguimiento que figura en el informe del Secretario General. Este registro central también facilitaría la cooperación entre las organizaciones internacionales y regionales.

75. Como se propone en el informe del Secretario General, el fortalecimiento de los esfuerzos judiciales debería combinarse con medidas inmediatas y concretas para ayudar a las víctimas. Por ejemplo, debían depurarse las responsabilidades de un funcionario que hiciese una declaración que pusiese en peligro a los defensores de los derechos humanos. En aras de la adecuada prevención, habría que investigar inmediatamente todos esos casos y los gobiernos podrían informar al Consejo de Derechos Humanos de los resultados. Había que alentar el establecimiento de programas nacionales de protección de testigos, y los gobiernos que requiriesen ese programa tendrían que recabar la asistencia técnica del ACNUDH. El Sr. Takács también hizo hincapié en el importante papel desempeñado por los políticos y otros líderes de opinión, dado que la condena pública de los actos de represalia o intimidación era esencial para garantizar una investigación exhaustiva y una presentación transparente de informes en el plano nacional. Las represalias cometidas por agentes no estatales también debían ser investigadas y las responsabilidades de los autores depuradas, en primer lugar y ante todo por el gobierno de que se trate. También era importante que todos los gobiernos cursasen una invitación permanente a la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos y cooperasen plenamente con ella. Por último, el Consejo de Derechos Humanos debía estudiar la posibilidad de utilizar el debate general sobre el tema 5 para tratar el tema de las represalias. En este sentido, el mecanismo del examen periódico universal podía ser un instrumento útil.

76. Michel Forst destacó que la mesa redonda había sido un éxito sobre el que podían basarse futuros debates y medidas en esa materia. En respuesta a los comentarios, recordó que los titulares de mandatos de los procedimientos especiales se reunían regularmente con una multitud de interlocutores —como representantes de la sociedad civil, activistas, policías, jueces e internos— y subrayó que no había ninguna jerarquía entre ellos. De hecho, uno de los riesgos sería tener una categoría específica de defensores que necesitasen protección especial y otra que no. Todas las personas tenían que ser tratadas de la misma manera y tener la misma protección. En este contexto, la propuesta de un mediador designado por las Naciones Unidas era muy interesante, por lo que el Sr. Forst esperaba que pudiese estudiarse más en profundidad esa idea. Apoyó la idea de establecer coordinadores nacionales. Al respecto, reiteró la opinión de que las instituciones nacionales de derechos humanos podían desempeñar un papel destacado en la protección de las personas víctimas de amenazas y hostigamiento, así como en los esfuerzos por convencer a los Estados para que pongan fin a este tipo de acoso. El Sr. Forst incidió en las recomendaciones formuladas durante el debate sobre medidas tanto prácticas como políticas, y dijo que, aunque las medidas prácticas, como la de facilitar un refugio o visados de emergencia, eran útiles, las políticas eran más importantes si cabe porque podían garantizar que las personas que habían sido amenazadas disfrutaran del derecho a vivir en paz en su país sin amenazas y que se juzgara a los autores de las amenazas.

77. Claudio Grossman dijo que informaría sobre el debate en la reunión que celebrarían los presidentes de órganos de tratados para examinar cómo esos órganos podían seguir abordando los actos de represalia e intimidación. En este contexto, se refirió al grupo de trabajo sobre las represalias creado por el Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes, señalando que debía considerarse la posibilidad de crear un grupo de trabajo para todos los órganos de los tratados. En cuanto a la cuestión de saber si se necesitaba legislación, el Sr. Grossman afirmó que algunos instrumentos de derechos humanos tenían artículos especiales en los que se pedía a los Estados partes que adoptasen todas las medidas necesarias para velar por que las personas

bajo su jurisdicción no estuviesen sujetas a malos tratos o intimidación por comunicar con el órgano de supervisión de dicho instrumento. En respuesta a los comentarios de que la información proporcionada por los defensores de los derechos humanos no siempre era exacta, aclaró que si los Estados consideraban que las acusaciones eran infundadas debían tener la oportunidad de refutarlas. Sin embargo, la veracidad de la información proporcionada por los que colaboraban con las Naciones Unidas, no era el problema que había que considerar en ese contexto. Si la información proporcionada por los que cooperaban con la Organización era correcta o no en ningún caso era un motivo para someterlos a actos de represalia, como la tortura o el asesinato. Nunca debía estar en juego su seguridad ni la de sus familias. El Sr. Grossman reiteró su opinión de que los Estados debían contemplar la idea de designar un coordinador interno que podría actuar como interlocutor cuando hubiese indicios, sospechas o acciones que pudiesen calificarse de acto de represalia. Finalizó diciendo que debía perseguirse una mayor armonización y coordinación entre los distintos actores, en particular con las organizaciones y organismos regionales.

78. Hassan Shire Sheikh Ahmed señaló que la celebración de la mesa redonda era extremadamente importante y que sus resultados había que compartirlos con todos los interesados a fin de maximizar la cooperación y los efectos de sus acciones respectivas. Reiteró la importancia de garantizar un seguimiento adecuado de los casos de intimidación y represalias. Destacó que los compromisos contraídos por los Estados y otras partes interesadas durante el debate y la necesidad de estrechar la cooperación entre todos los actores. Al respecto, debería estudiarse más detenidamente la cooperación con los mecanismos regionales de derechos humanos. En particular, se refirió a los mecanismos del sistema africano de derechos humanos y al hecho de que la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos había empezado a conocer los casos de represalias denunciadas por ONG. El Sr. Shire Sheikh Ahmed reiteró la necesidad de estrechar la cooperación entre las partes interesadas en lo referente a la protección de los que colaboraban con las Naciones Unidas, y alentó el intercambio de buenas prácticas en la materia.

79. La Sra. Mehr Khan Williams, en calidad de moderadora, agradeció a los organizadores de la mesa redonda y los participantes por una reunión útil y alentadora que discurrió de manera positiva, permitiendo a todos examinar una cuestión crucial. Agradeció al Secretario General, la Alta Comisionada y su Oficina, cuya ayuda había sido indispensable, así como a los otros participantes por la pertinencia e importancia de las observaciones con las que contribuyeron al debate. Era preciso dejar constancia de las propuestas concretas formuladas durante el debate y debatirlas, ayudando así al Consejo de Derechos Humanos a abordar el problema en el futuro. Destacó que los principales responsables de la protección de los actores de la sociedad civil seguían siendo los Estados, por lo que era necesario que se ocupasen de las denuncias de responsabilidad y, lo que era más importante, que además creasen un clima en que no pudiesen reproducirse esos incidentes. Se habían formulado numerosas y buenas sugerencias sobre cómo potenciar la cooperación, que debían tenerse en cuenta con seriedad. Más importante aun: el Consejo tenía que seguir examinando la cuestión, ya que solo se podían hacer progresos a través del intercambio de puntos de vista, la claridad y el intercambio de buena información y buenas prácticas.